

DECRETO N° **2834**

TEMUCO, **31 AGO. 2016**

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° 173435 de 23 de diciembre de 2015 del Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agrícola INDAP que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL).

2.- La Resolución Exenta N° 089845 de 15 de junio de 2016 del Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agrícola INDAP que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI).

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. La renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) de fecha 25 de enero de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Temuco como Entidad Ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que aprobada y puesta en ejecución por Resolución Exenta N° 008250 de fecha 02 de febrero de 2016 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía y por Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 02 de febrero de 2016, *específicamente* la cláusula séptima, Causales de Término de la Renovación de Convenio, letra "c)", que establece el término anticipado de ésta por necesidad de celebración de un nuevo Convenio en base al resultado del proceso de traspaso de usuarios PRODESAL – PDTI.

2. El Convenio de fecha 02 de agosto de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Temuco como Entidad Ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que aprueba y pone en ejecución el Programa de Desarrollo Territorial Indígena y que autoriza excepcionalmente la incorporación de usuarios no indígenas, aprobado por Resolución Exenta N° 120627 de fecha 04 de agosto de 2016, de la Dirección Regional de INDAP Araucanía y por Decreto Alcaldicio N° 2693 de fecha 18 de agosto de 2016, para la atención de los usuarios de Ex PRODESAL Temuco 1, 2, 3 y 4 a través del nuevo Programa PDTI y que compromete financiamiento para honorarios y movilización del Equipo Técnico Ex Prodesal Temuco 1, 2, 3 y 4, en adelante Equipo de Extensión y para gastos de funcionamiento de las Mesas de Coordinación y gastos generales por un total de \$ 56.849.904.- (cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuatro pesos). Específicamente cuando en su Título Segundo, que pone término al Convenio referido en considerando anterior, finiquitando obligaciones y otorgando finiquito recíproco con las excepciones del aporte municipal y de la contratación del Equipo Técnico ex Prodesal con los ajustes pertinentes.

DECRETO:

1. Póngase término a contar del 01 de julio de 2016 a los contratos a honorarios de los Profesionales y Técnicos de las Unidades Operativas PRODESAL que la Municipalidad de Temuco ejecutaba en virtud del Convenio referido en considerando número 1 y que se detallan a continuación:

2.

N°	NOMBRE	RUT	SECCIÓN - Un.Op.	D.A.	FECHA	Centro Costo
1	PATRICIA VIVIANA FUENTEALBA VIVEROS			2128	14/03/2016	214.05.10.001.003
2	CLAUDIA ANGELICA ARIAS CABEZAS			2.127	14/03/2016	214.05.10.001.003
3	ÁLEX MAURICIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ			2.131	14/03/2016	214.05.10.001.004

4	MARILIN IVONNE LARA SALAS	2130	14/03/2016	214.05.10.001.004
5	VIVIANA OLGA MUNOZ TAPIA	2.129	14/03/2016	214.05.10.001.002
6	FRANCISCO JAVIER ARIAS DIAZ	2.887	29/03/2016	214.05.10.001.002
7	MARLYS ANTONIETA SEGOVIA PAREDES	2.125	14/03/2016	214.05.10.001.001
8	JUAN CARLOS QUEZADA ZAVALLA	2.126	14/03/2016	214.05.10.001.001

3. La renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) de fecha 25 de enero de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Temuco como Entidad Ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que aprobada y puesta en ejecución por Resolución Exenta N° 008250 de fecha 02 de febrero de 2016 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía y por Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 02 de febrero de 2016 y el Convenio de fecha 02 de agosto de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Temuco como Entidad Ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que aprueba y pone en ejecución el Programa de Desarrollo Territorial Indígena y que autoriza excepcionalmente la incorporación de usuarios no indígenas, aprobado por Resolución Exenta N° 120627 de fecha 04 de agosto de 2016, de la Dirección Regional de INDAP Araucanía y por Decreto Alcaldicio N° 2693 de fecha 18 de agosto de 2016, para la atención de los usuarios de Ex PRODESAL Temuco 1, 2, 3 y 4 a través del nuevo Programa PDTI y que compromete financiamiento para honorarios y movilización del Equipo Técnico Ex Prodesal Temuco 1, 2, 3 y 4, en adelante Equipo de Extensión y para gastos de funcionamiento de las Mesas de Coordinación y gastos generales por un total de \$ 56.849.904.- (cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), que por su extensión no se insertan, se entenderá que forman parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
Secretario Municipal

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DSV

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional INDAP Araucanía
- Agencia Área "Temuco" INDAP Araucanía
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Rural.

